

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2010-12213 *Aprobación de bases y convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, mediante oposición, en régimen laboral temporal a jornada parcial, de un educador y un maestro para el Centro de Día El Castio.*

Se aprueban las bases y realiza la convocatoria mediante oposición, en régimen laboral temporal, de un Educador y un Maestro, que prestarán sus servicios en el Centro de Día de niños y adolescentes, "El Castio", de Suances.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral temporal de duración determinada, de un Educador y un Maestro, siendo sus retribuciones 826,50 euros brutos mensuales, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias, en consonancia con la cantidad asignada por Convenio por parte del Gobierno de Cantabria para el personal de este Centro de Día. Este contrato es susceptible, salvo denuncia expresa, de las prórogas legales vinculadas al Convenio citado, extinguiéndose a la conclusión del mismo, y en todo caso a la revocación de la subvención otorgada.

La jornada se establece con carácter de parcial y asciende durante todo el año, a excepción del período de vacaciones escolares de verano, a 23 horas semanales, de lunes a viernes, las cuales se distribuyen de la siguiente manera: cuatro horas que se realizarán de 16:00 a 20:00 horas, durante cinco días de la semana y 3 horas, que se realizará en una mañana, según las determinaciones que establezca el Coordinador del Centro, perteneciente a los Servicios Sociales municipales; la jornada correspondiente a las vacaciones escolares de verano, será de 20 horas, siendo el horario de 9:30 a 13:30 de lunes a viernes.

Las funciones a desempeñar por este personal serán las siguientes: realizar la evaluación educativa de los niños, niñas y adolescentes y sus familias; aplicar y evaluar el Plan Educativo Individual de menor; coordinarse con el responsable del Centro y resto de profesionales de los recursos comunitarios en que participan los menores; responsabilizarse de la organización y funcionamiento de las actividades que tenga encomendadas junto con la colaboración en el diseño y organización de las actividades de la vida diaria del centro; cumplimentar informes y cuantos documentos sean necesarios para un mejor funcionamiento del centro y cualquier otra tarea que se le asigne relacionada con las funciones de su puesto.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria, será necesario:

- a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de conformidad con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, en su redacción dada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de alguno de estos títulos:

LUNES, 16 DE AGOSTO DE 2010 - BOC NÚM. 157

— Maestro, Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, Maestro de Primera Enseñanza: Si se opta por la plaza de Maestro.

— Diplomado en Educación Social: Si se opta por la plaza de Educador.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Estar en posesión del permiso de conducción tipo B.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las administraciones públicas, ni encontrarse inhabilitado, por sentencia firme para el desempeño de las funciones públicas.

g) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de las contenidas en la vigente legislación para personal al servicio de la Administración Pública y Local.

Tercera.- Instancias.

En las instancias solicitando tomar parte en la oposición, los aspirantes deberán manifestar que reúnan todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento dirigidas al señor alcalde del Ayuntamiento de Suances, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas.

Las instancias podrán presentarse igualmente en la forma que determinan los artículo 70 y 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRJPAC.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de "veintiséis con noventa y dos euros" (26,92 euros), cuyo importe se hará efectivo en la cuenta que el Ayuntamiento de Suances mantiene abierta en "Caja Cantabria", número 2066/0073/64/0200015175, debiendo indicar en el ingreso el nombre y apellidos del aspirante y haciendo constar la inscripción a las pruebas selectivas para el Centro de Día "El Castio"

La solicitud de admisión deberá adaptarse al modelo que se determina en el Anexo I de las presentes bases.

A la instancia deberán de acompañarse obligatoriamente:

— Fotocopia compulsada del: D.N.I. y de la titulación exigida en cada caso.

— Elección de la plaza a la que se opta (Maestro o Educador).

— Justificante de la transferencia bancaria, por el importe de los derechos de examen (26,92 euros).

— Fotocopia compulsada del permiso de conducción tipo B.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de las instancias, el presidente de la Corporación, aprobará la lista provisional de los opositores admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Suances y en la pag web municipal, www.suances.es concediéndose un plazo de diez días naturales para la subsanación de errores.

Transcurrido dicho plazo se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Suances y en la página web municipal, la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas y fecha de comienzo del primer ejercicio.

Quinta.- Constitución del Tribunal.

Estará constituido de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que se hará publica junto a la lista definitiva de los as-

LUNES, 16 DE AGOSTO DE 2010 - BOC NÚM. 157

pirantes admitidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, teniendo sus miembros voz y voto, a excepción del secretario que tendrá únicamente voz.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria, sin que pueda constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo imprescindible en todo caso la presencia del presidente y del secretario, estando facultados para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso de selección, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Junto con los titulares del Tribunal se designarán igualmente los suplentes del mismo.

Sexta.- Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán de carácter obligatorio y eliminatorio, de tal forma, que si no se supera el primer ejercicio no se podrá continuar en el proceso selectivo y así sucesivamente.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, dos temas, de entre los tres elegidos al azar, de los que figuran en el Anexo II a la presente convocatoria (un tema de la primera parte y dos temas de la segunda parte).

Se valorarán los conocimientos, el nivel de formación general y la claridad de exposición. Esta prueba se puntuará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución del supuesto/s práctico/s, referente/s a las funciones propias de la plaza a la que aspira, que el Tribunal determine. Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente por el aspirante ante el Tribunal, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos, así como las destrezas y habilidades personales en la resolución de los problemas prácticos planteados. Acabada la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre cuestiones relacionadas con las cuestiones planteadas, por un período máximo de quince minutos. Esta prueba se puntuará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos.

Séptima.- Relación de aprobados, presentación de documentación y contratación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al presidente de la Corporación de Suances. Los opositores propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y concretados en:

— Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

— Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las administraciones públicas, ni encontrarse inhabilitado, por sentencia firme para el desempeño de las funciones públicas.

— Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de las contenidas en la vigente legislación para personal al servicio de la Administración Pública y Local.

LUNES, 16 DE AGOSTO DE 2010 - BOC NÚM. 157

Si no presentara dicha documentación en el plazo señalado, salvo causa de fuerza mayor, el Tribunal podrá proponer al siguiente aspirante con más puntuación. Una vez aportada la documentación requerida, se procederá en el plazo de siete días a la firma del correspondiente contrato laboral.

Se creará una bolsa de empleo, con los aspirantes que no consigan esta plaza en orden de puntuación, para cubrir las posibles plazas temporales del servicio, que surjan por bajas de enfermedad, accidente, maternidad, etc.

Octava.- Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Novena.- Impugnación.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal. Podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Solicitud de admisión a la oposición para la provisión, en régimen laboral temporal, de un Educador y un Maestro para el Centro de Día "El Castío" de Suances

D/D^a. .., mayor de edad, vecino de. ..,C.P. .. con domicilio en. .., provisto de DNI. .. Teléfono. ..

EXPONE

Que está enterado del contenido de las bases que rigen la convocatoria de una plaza de un Educador y de una de Maestro para el Centro de Día "El Castío" de Suances.

Que conoce las bases que rigen la referida convocatoria que acepta plenamente y desea tomar parte en la oposición

MANIFIESTA

- a) Que adjunta fotocopia compulsada del DNI.
- b) Que elige una de estas dos opciones, para tomar parte en esta oposición (rellenar el círculo con la opción elegida):
 - MAESTRO. En consecuencia aporta copia compulsada de la titulación de: Maestro, Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, Maestro de Primera Enseñanza.
 - EDUCADOR. En consecuencia aporta copia compulsada de la titulación de: Educador Social.
- c) Que adjunta resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen.
- d) Que adjunta fotocopia compulsada del permiso de conducción tipo B.
- e) Que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- f) Que acepta expresamente el contenido de las bases para la provisión temporal de estos puestos de trabajo.

LUNES, 16 DE AGOSTO DE 2010 - BOC NÚM. 157

SOLICITA

Ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

(Lugar, fecha y firma del solicitante)

ANEXO II

PRIMERA PARTE: DERECHO ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

1. La Constitución Española. Derechos y deberes fundamentales.
2. Los conceptos de Administración Pública y de Derecho Administrativo. Administración del Estado, Autonómica y Local. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas
3. El acto Administrativo. Requisitos de su producción. Términos y plazos. Validez. Nulidad y anulabilidad.
4. Principios generales del procedimiento administrativo. El interesado: representación. Iniciación del procedimiento. La solicitud: requisitos. Fases y terminación del procedimiento.
5. La responsabilidad de la Administración. Requisitos de su producción. Procedimiento ordinario y abreviado.
6. Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica. El término municipal, la población y la organización Municipal. Órganos del Ayuntamiento. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. El Pleno.
7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación
8. La función pública local y el personal laboral. Sistema de Acceso. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
9. Los presupuestos locales. El ciclo presupuestario. Contenido y documentos del presupuesto.
10. El Estatuto de Autonomía para Cantabria. Instituciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SEGUNDA PARTE: SERVICIOS SOCIALES

1. Evolución histórica de los Servicios Sociales y principios Básicos.
2. Funciones de los Servicios Sociales de Atención Primaria.
3. Programas de los Servicios Sociales de Atención Primaria.
4. Funciones de los equipos multiprofesionales de los Centros Territoriales de Servicios Sociales.
5. Zona Básica de Servicios Sociales.
6. La atención directa al ciudadano en Servicios Sociales.
7. Información comunitaria.
8. El Sistema de Información de Usuarios en Servicios Sociales (SIUSS).
9. El Servicio de Ayuda a Domicilio.
10. La Teleasistencia.
11. Recursos comunitarios y de apoyo a cuidadores.
12. Apoyo e intervención familiar.
13. Atención a infancia y familia en riesgo de desprotección y desprotección moderada.
14. Alojamiento temporal por situación de emergencia.
15. Alojamiento temporal como apoyo a procesos de inserción.

LUNES, 16 DE AGOSTO DE 2010 - BOC NÚM. 157

16. Alojamiento permanente.
17. Acogimiento familiar.
18. Programas de prevención en los Servicios Sociales de Atención Primaria.
19. Programas de inserción.
20. Promoción de redes sociales.
21. Promoción del voluntariado.
22. Realización de intervenciones comunitarias a través de la coordinación de las distintas administraciones y de la iniciativa social.
23. Prestaciones básicas: Apoyo a la unidad de convivencia.
24. Prestaciones básicas: Alojamiento alternativo.
25. Prestaciones básicas: Prevención e inserción.
26. Prestaciones básicas: Participación y cooperación social.
27. Situaciones de riesgo de desprotección.
28. Situaciones de desprotección moderada.
29. Necesidades infantiles para un óptimo desarrollo bio-psico-social.
30. El maltrato infantil.
31. Definición de resiliencia.
32. Promoción de la resiliencia.
33. Características de un Centro de Día para la atención a la infancia y adolescencia.
34. Objetivo general un Centro de Día para la atención a la infancia y adolescencia.
35. Objetivos específicos de un Centro de Día para la atención a la infancia y adolescencia.
36. Objetivos en función del plan de caso en un Centro de Día para la atención a la infancia y adolescencia.
37. Población destinataria de un Centro de Día para la atención a la infancia y adolescencia.
38. Criterios de inclusión de un Centro de Día para la atención a la infancia y adolescencia.
39. Funciones del equipo de atención socioeducativa de un Centro de Día para la atención a la infancia y adolescencia.
40. Soportes documentales para la planificación en un Centro de Día para la atención a la infancia y adolescencia.
41. La participación de los niños y adolescentes en un Centro de Día para la atención a la infancia y adolescencia.
42. La participación de las familias en un Centro de Día para la atención a la infancia y adolescencia.
43. El proceso de intervención en un Centro de Día para la atención a la infancia y adolescencia.
44. Instrumentos básicos de intervención en un Centro de Día para la atención a la infancia y adolescencia.
45. Plan de caso de apoyo específico al menor.
46. La preservación familiar.
47. La reunificación familiar.
48. La capacitación parental.
49. Apoyo a la vida independiente y apoyo a la emancipación.
50. Red de acogimiento residencial.

Suances, 6 de agosto de 2010.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2010/12213

CVE-2010-12213